

**GENERAL DE ARCHIVO
Y DEPÓSITO, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**GADSA INMUEBLES, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial, reducción de capital y cambio del objeto social de la sociedad escindida parcialmente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 en relación con el artículo 254, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «General de Archivo y Depósito, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal en fecha 22 de junio de 2001, acordó por unanimidad la escisión parcial de dicha Sociedad mediante la segregación de una de sus unidades organizativas y económicas integrada por la adquisición, urbanización, promoción, explotación y enajenación de bienes inmuebles, y su transmisión en bloque en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación «Gadsa Inmuebles, Sociedad Limitada», que se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de dicha unidad económica escindida, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial formulado por el Consejo de Administración de «General de Archivo y Depósito, Sociedad Anónima», el día 18 de mayo de 2001 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 19 de junio de 2001.

En el momento de la adopción del acuerdo de escisión, el capital social de «General de Archivo y Depósito, Sociedad Anónima», estaba establecido en la suma de 120.200 euros, constituido por 10.000 acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal 12,02 euros por acción, totalmente suscritas y desembolsadas y numeradas correlativamente de 1 al 10.000, ambos inclusive. Como consecuencia de la escisión parcial de «General de Archivo y Depósito, Sociedad Anónima», aprobada sobre la base de su último balance anual, cerrado a 31 de diciembre de 2000, dicha sociedad ha acordado reducir su capital social en la cuantía de 48.080 euros, mediante la amortización de 4.000 acciones y, en consecuencia, modificar el artículo 5.º de sus Estatutos sociales. En contrapartida, «Gadsa Inmuebles, Sociedad Limitada» (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial), se constituirá con un capital social de 48.080 euros.

El canje de los títulos resultante de la escisión parcial de «General de Archivo y Depósito, Sociedad Anónima», y de su reducción de capital por las nuevas participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial se realizará con arreglo al siguiente tipo de canje: Por cada acción amortizada de «General de Archivo y Depósito, Sociedad Anónima», los titulares de la mencionada acción amortizada recibirán de «Gadsa Inmuebles, Sociedad Limitada» (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial), 1 participación de 12,02 euros de valor nominal cada una.

El citado canje se realizará tras la inscripción de la escisión en el Registro Mercantil y, en su caso, será de aplicación al canje de acciones lo dispuesto en el artículo 59 LSA.

En el marco de dicha operación de escisión parcial, «General de Archivo y Depósito, Sociedad Anónima», ha aprobado modificar su objeto social, modificando el artículo 2.º de los Estatutos sociales que, en lo sucesivo, tendrá el siguiente tenor literal:

«Artículo 2.º: La Sociedad tendrá por objeto:
a) El archivo y custodia de toda clase de documentación, incluidos soportes magnéticos; b) El almacenamiento y distribución de mercancías de todo tipo; c) El servicio de asesoramiento financiero, comercial e informático. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo».

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 LSA, se informa a los señores accionistas

de su derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias y del informe de las mismas. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes LSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «General de Archivo y Depósito, Sociedad Anónima» (Sociedad que se escinde parcialmente) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión parcial en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 LSA.

Castellví de Rosanes (Barcelona), 23 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «General de Archivo y Depósito, Sociedad Anónima».—37.095. 2.ª 5-7-2001

**GIROLA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**ZOLITEX, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias de socios de «Girola, Sociedad Limitada», y de su filial «Zolitex, Sociedad Limitada», ambas domiciliadas en calle Marqués de Riscal, 11, planta 5.ª, 28010 Madrid, han acordado el 1 de junio de 2001 su fusión mediante la absorción por «Girola, Sociedad Limitada», de «Zolitex, Sociedad Limitada», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbida se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de participaciones, al ser la absorbida filial al 100 por 100 de la absorbente. Sirve como Balance de fusión el Balance de las sociedades a 31 de diciembre de 2000 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2001. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de participaciones especiales o de derechos especiales distintos de participaciones en la absorbida, ni a favor de Administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El Administrador solidario de «Girola, Sociedad Limitada», José Luis Delso-Martínez Trevijano.—36.686.

1.ª 5-7-2001

**GRUPE ZANNIER ESPAÑA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

CATIMINI ESPAÑA, S. A.

Unipersonal

SIGUECINCO, S. L.

Unipersonal

DREAMTIM BARCELONA, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las cuatro compañías sobre la base de los Balances

de situación cerrados en fecha 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, mediante absorción, por «Groupe Zannier España, Sociedad Anónima», de las sociedades «Catimini España, Sociedad Anónima Unipersonal», «Siguecincinco, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Dreamtim Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal», inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—37.038. 2.ª 5-7-2001

**HIDRONOR, S. A.
(Sociedad escindida)**

HIDRONOR 2001, S. L.

HIDRONOR MEDIO

AMBIENTE, S. L.

**CARTUCHOS ALAVESES, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2001, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la escisión total de «Hidronor, Sociedad Anónima», con la aprobación de los Balances de escisión, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida mediante la división en tres partes de los Activos y Pasivos de la sociedad y traspaso en bloque de las mismas a cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión, todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión y sus anexos, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos en tanto no se granaticen sus créditos, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Bilbao, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Hidronor, S. A.», Álvaro Vidal Abarca.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Hidronor 2001, S. L.», «Hidronor Medio Ambiente, S. L.», y «Cartuchos Alaveses, S. L.», Juan Ramón Arrue Alberdi.—37.290. 1.ª 5-7-2001

**HILADOS Y TEJIDOS MALAGUEÑOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(HITEMASA)**

La Junta universal de accionistas de fecha 29 de mayo de 2001, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social de la sociedad en 1.064.280.150,582 pesetas, quedando cifrado éste en 542.819.849,418 pesetas (3.262.413 euros).

La reducción tiene como finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.